

Administrador del Arriendo de la Seda, conignado q.
 la paga de los atrasos de años venidos. Que esta Ciudad
 esta deuenido mediante las deficiencias con que se halla por
 falta de medios. Thaviendolo dydo. Acordo que se abra
 de lo procedido o que procediere de este arriendo, se despache
 libranza a favor del V. Sr. D. Joseph Maria,
 de seis null. R. Vellan, contra D. Juan. Hernandez,

Atentencia a nra.
 D. de la Refaca.

Administrador de dho impuesto =
 La D. Nra. en Virtud de Memorial del Sr. Maestro
 Fr. Antonio Roman, Prior del Convento, y Religioso de nro.
 Padre S. Agustin, Señalo para la fiesta que se hade de
 celebrar de nra. Señora de la Refaca, el
 Domingo Veintey cinco del corriente, y para su asistencia
 Acordo se cite a todos los Cavalleros Capitulares; y que
 con ynforme del Conuador. se despache libranza a favor
 de Sr. D. Juan, de lo que se acostumbra librar para
 los gastos de esta funcion, en propios y sobre su Depositario =

Sanados

A Memorial del Gremio de Sanados, haciendo N.
 sacion, que el trigo que compran para el abasto, en la ante
 puesta del Almudí, que al presente, desde Veintey nue
 be, hera treinta R. la fanega, por lo que se ha aumentado
 todo el consumo. El pan, de forma que no correspon
 de a el mas de sesenta fanegas que diuazmente se les
 reparte del delposito a Veintey seis R. de que se
 sigue al gremio notables perdidas, bendiendore como con
 la libria de pan de quinre onzas a ocho maris, y adies
 la de llano: porque suplican desta D. Nra. se digne dar
 la providencia que en semejantes casos acostumbra su
 gran Santificacion, para q. no experimenten en ade
 mas de semejante dano. Thaviendolo dydo lo comie
 tto al Cavallero D. Juan de Lora, para que instruido de
 esta prevencion, ynforme =

